



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO: la Resolución Directoral N° 000051-2021-DLL/MC de fecha 12 de agosto de 2021, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000051-2021-DLL/MC de fecha 12 de agosto de 2021, con la que se aprueba la relación de postulaciones APTAS para el "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura" - 2021, en el párrafo catorce de la parte considerativa por error material se consignó: ha recibido un total de catorce (14) postulaciones, debiendo decir: ha recibido un total de ciento dieciocho (118) postulaciones.

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000051-2021-DLL/MC de fecha 12 de agosto de 2021, en el sentido que:

Dice: "(...) la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de **catorce** (14) postulaciones para el concurso en mención (...)".

Debe decir: "(...) la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de **ciento dieciocho** (118) postulaciones para el concurso en mención (...)".

Artículo 2.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE